

Mayo 31/57

~~#5430~~
#5438

Res. aprob. de los Contratos
suscritos entre el Estado Dom.
y los señores Hipólito Camacho
Marte, Angel Maria Pérez,
Laureano de León, Aurora
Vásquez Guzmán, Andrea Se-
pillveda, Hipólito Sanchez
Báez, Inés Pérez, Juan de Je-
sus Polanco, Dominga Gomez
Perez y Juan Antonio Paulino
Valdez.

25 Puzas. -



Des. Man - Jun. 13.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

11756
1756

31 MAY 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de Abril de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Hipólito Camacho Marte.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/11358



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 23 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Hipólito Gamacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la Parcela No.1, D. C. No.5, de la Común de Moca, por el precio de RD\$75.00,

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 23 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Hipólito Gamacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la Parcela No.1, D. C. No.5, de la Común de Moca, por el precio de RD\$75.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a letra dice así: - - - - -
 ACTO NUMERO CUARENTIOCHO.- # 48.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ord. Prujillo R. D.

de

19

Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Hipólito Camacho Marte.

PAG. 2

ra del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus cédulas, respectivamente, serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, Abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 61, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos - treintidos de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declaráronse;- Que ha vendido al señor Hipólito Camacho Marte, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Juana Francisca Camacho, del domicilio de Corte Nuevo, Común de Moca, agricultor, portador de la Cédula Serie 54, Número 3613, Sello Número 207218, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente;- Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de cien tareas, cincuenta tareas a razón de un peso RD\$1.00 tarea, y cincuenta tareas, a razón de cincuenta centavos RD\$0.50 tarea, situada en Corte Nuevo, Común de Moca, colindando por el Este, con arroyo La Yautía, Oeste, Juan Angeles, Norte, Francisco Camacho, y al Sur, Eladio Malaquía Camacho.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Hipólito Camacho Marte.

PAG. 3

SEVENTA Y CINCO PESOS RD\$75.00 que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de VEINTICINCO PESOS RD\$25.00 que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo Número 186130, de fecha veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Mo ca.- El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de VEINTICINCO PESOS RD\$25.00, los días veintiocho de los meses de Abril de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, este concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé.- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los Números 391316, y 1206873, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TREINTA del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -

Doy fé.- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario. - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiun días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de *11 de Mayo* 19*51*

[Signature]

Ayudante de Secretarías,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

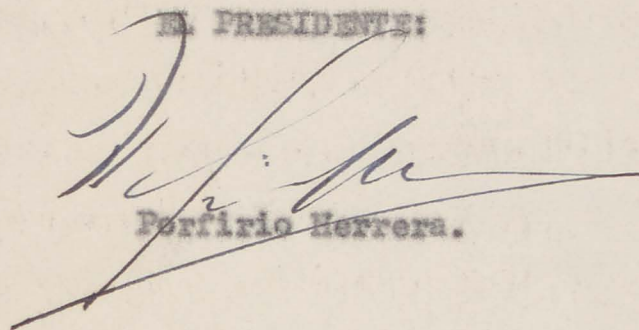
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Hipólito Camacho Marte.

PAG. 4

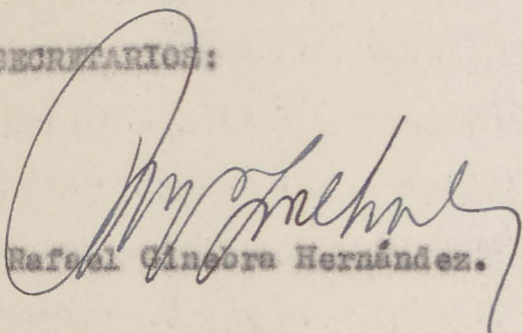
de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Rafael Cincora Hernández.



Milady Félix de L'Orficial.

RECIBIDA EN EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
EL DIA 20 DE JUNIO DE 1961
A LAS 10:00 AM
SECRETARIA DE LEGISLACION
MILADY FELIX DE L'ORFICIAL



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R.D. de

19

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1757

31 MAY 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Angel María Pérez.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Angel María Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 5 tareas, dentro de la parcela No.1, D. G. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$5.00,

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Angel María Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 5 tareas, dentro de la parcela No.1, D. G. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$5.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - -
 ACTO NUMERO CUARENTINUEVE.- /49.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notari Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



LEGISLATURA

ord. 19
DEL 19

REGISTRADA con el Número 11
del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y constare de 5

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Angel María Pérez.

PAG 2

Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23 Número 4624, Sello Número 61, a quien doy fé conocer; funcionando regularmente, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que ha vendido al señor Angel María Pérez, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Ana Dolores Taveras, del domicilio de la Encantada, de la Común de Moca, portador de la Cédula Serie 54, Número 13493, Sello Número 311535, agricultor, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de cinco tareas, situada en La Encantada, común de Moca, a razón de un peso RD\$ 1.00 tarea, cultivado de café colindando por el Este, con camino real, Oeste, Basileo Severino, Norte, Eliso Cepeda, y Sur, Francisco Mejía.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CINCO PESOS RD\$ 5.00 que declara el vendedor, el Estado Dominicano, haber reci

Faded text from the reverse side of the page, including the word 'ASUNTO' at the top right.



REGISTRADA con el Número DEL 19 de

en el folio del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 11

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Angel María Pérez.

PAG. 3

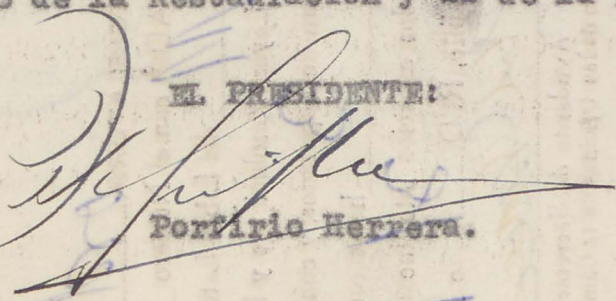
bido de manos del comprador, señor Angel María Pérez, según se comprueba con el recibo Número 186131, de fecha veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecutría de Rentas Internas de Moca, Provincial Espailat, según el cual dá constancia del pago total del precio de la venta hecha al señor Angel María Pérez.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y no haciéndolo el señor Angel María Pérez, por declarar no saber hacerlo, ante mí y junto con mígo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los Números 391317, y 1206874, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -
 Doy fé:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

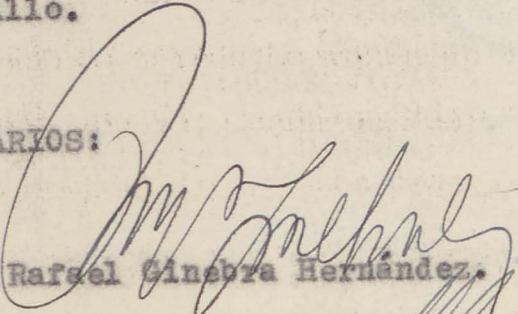
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiun días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Portirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Rafael Cinabra Hernández.



Milady Félix de L'Official.

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



ord
DEL 19
5912

REGISTRADA con el Número
en el folio del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1951

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

1758

31 MAY 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 30 de Diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Laureano de León.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 30 de Diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Laureano de León, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 112 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$103.50,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 30 de Diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Laureano de León, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 112 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$103.50, que copiado a la letra dice así:-

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - -
 ACTO NUMERO SESENTIOCHO.- #68.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta; por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del -



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA red
 REGISTRADA con el Número DEL 19
 en el folio 5913 de 51
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. [Signature] de [Signature] 19 [Signature]
[Signature]
 Ayudante de Secretarìa

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Laureano de León.

PAG. 2

Resario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus cédulas personales de Identidad, respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306734, al día, apto legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, casado, abogado, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, al día apto legalmente, de tránsito por esta ciudad de Moca, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo - Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, y de conformidad con las leyes - Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del señor LAUREANO DE LEON, dominicano, según declara, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Bayaco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, casado con Ana Cristina Checo, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 55, Número 4434, Sello Número 305832, al día, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CIENTO DOCE tareas, cultivadas en parte de café, situada en Bayaco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, a razón de un peso tarea, noventicinco tareas, y diecisiete tareas a razón de cincuenta centavos tarea, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Paulino Almonte; Oeste, José Tineo, Norte, Domingo Fabián y Sur, Lucas de León.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios

Cipriano Trujillo R. D. de 19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Laureano de León.

PAG.

3

VEINTIOCHO de fecha cinco del mes Agosto del año mil novecientos treinta-ocho.- El precio de la venta es de CIENTO TRES PESOS RD\$103.50 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS RD\$ 34.50 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario Número 185016, de fecha treinta del mes de Diciembre del año - mil novecientos cincuenta, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca, Provincia Espaillat, que tuvimos a la vista, y por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo.- El resto de la suma o sea sesenta y nueve pesos RD\$69.00 moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos RD\$34.50, los días treinta de Diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor, el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes declarándose estar conformes y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto con migo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, R. Demóstenes Pérez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.- - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 cada uno, marcados respectivamente con los Números 307970, y 307971, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día siete (7) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -

Doy Fé:- - - - -

Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Laureano de León.

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintian días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

[Signature]
Porfirio Herrera.

[Signature]
Rafael Ginebra Hernández.

[Signature]
Miguel Félix de L'Official.

31
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
22/11/31
31
12



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5913

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

en la Ciudad Trujillo, R. D.

de Mayo 19 51

Millican

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1759

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

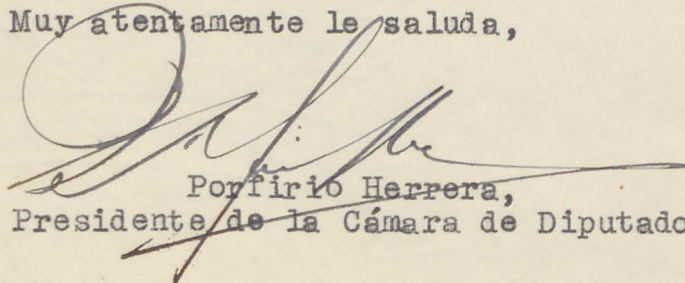
31 MAY 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Aurora Vasquez Guzmán.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Aurora Vasquez Guzmán, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 7 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$7.00,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Aurora Vasquez Guzmán, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 7 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la común de Moca, por el precio de RD\$7.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, C E R T I F I C A:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:- - - - ACTO NUMERO CUARENTISIETE.-#47.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



REGISTRADA con el Número 594 DEL 19 11
en el folio C del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 11
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. 19 11
[Signature]
Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y el señora Aurora Vasquez Guzmán.

PAG. 2.

ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha treintiano del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y mil novecientos cuarenta y ocho; portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, al día, declarandome:- Que ha vendido a la señora AURORA VASQUEZ GUZMAN, soltera, dominicana, según declara, mayor de edad, del domicilio y residencia de Los Laureles, de la Común de Moca, portadora de la Cédula Serie 54, Número 7491, Sello Número 232789, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, de oficios domésticos, el inmueble siguiente:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de SIETE TAREAS, a razón de un peso RD\$1.00 tarea, de café, situada en Los Laureles, colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, camino real, Oeste, camino vecinal, Norte, camino vecinal, y Sur, camino real.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintaiocho.- El precio de la venta es de SIETE PESOS RD\$7.00 que declara



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 546 de

en el folio 11 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1911

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Aurora Vasquez Guzman.

PAG. 3

el vendedor haber recibido de manos de la compradora señora AURORA VASQUEZ, según se comprueba con el recibo Número 186129 de fecha veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes, y requeridas a firmar lo hizo el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y no haciendolo la señora AURORA VASQUEZ GUZMAN por declarar no saber hacerlo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos y de cincuenta centavos, respectivamente marcados con los Números 391315, y 1206872, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TREINTA DEL MES DE Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -

Doy Fé: (Firmado) Lic. R. Francisco Thevenin.-Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintian días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 100 de la Independencia, 38 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández
Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera



REGISTRADA LEGISLATURA

con el Número DEL 19

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1700

31 MAY 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Andrea Sepulveda.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Andrea Sepulveda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 40 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No.5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$40.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Andrea Sepulveda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 40 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No.5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$40.00, que copiado a la letra dice así:

"El INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - -

ACTO NUMERO CUARENTYSEIS #46.- REPUBLICA DOMINICANA. En la ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.-Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO TREVENIN, Notario Público de los del Número pa-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Ord DEL 19 VI
 REGISTRADA con el Número 5909
 en el folio e del Libro Letra e de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. 8 de Mayo 19 51
W. Carrasco

Ayudante de Secretaría
 ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Andrea Sepulveda.

PAG. 2

ra la Común de Moca, con el Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus cédulas respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por ésta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 61, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándose:- Que ha vendido en favor de la señora ANDREA SEPULVEDA, soltera, dominicana, según declara, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de La Yautía, de la Común de Moca, portadora de la Cédula Serie 47, Número 16238, Sello Número 457684, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de cuarenta tareas, a razón de un peso RD\$1.00 tarea, cultivada de café, situada en La Yautía, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Ramón Chalas, Oeste, Antonio Bautista Castillo y Juan Celda, Norte, Desiderio Arias, y Sur, Francisco Arias.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de

Los representantes del Congreso reunidos el día de hoy en sesión ordinaria, celebrada el día de hoy, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Tujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Andrea Sepulveda.

PAG. 3

Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CUARENTA PESOS RD\$40.00 que se ha comprometido a pagar la compradora en la siguiente forma:- La cantidad de TRECE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$13.34 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos de la compradora, según se evidencia con el recibo Número 126133, de fecha veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca.- El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la suma de TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, los días veintiocho de los meses de Abril de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, esta concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que la acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándose estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50, respectivamente marcados con los Números 391314, y 1206871, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TREINTA DEL MES de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.- - - - -
Doy Fé:- Lic. R. Francisco Thevenin.-Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintin días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de

Trujillo.-
sls.



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

El Secretario del Senado y de la Cámara de Diputados, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100 de la Constitución y el artículo 10 del Reglamento del Senado y el artículo 10 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha dado fe de lo siguiente:

[Faint signatures and text at the top of the page]



LEGISLATURA Ord 51 DEL 19 5909
 REGISTRADA con el Número 5909
 en el folio 209 del Libro Letra C de C
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios repliegos
 Ciudad Trujillo, R. D. 27 Mayo 19 51
Micaela

Ayudante de Secretaría,
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

1761

01 MAY 1951

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 7 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Hipolito Sánchez Báez.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

4
0
2
0
6



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 7 de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Hipolito Sánchez Báez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,539.00, una porción de terreno de 31 hectáreas, 93 áreas y 37 centiáreas, dentro de la parcela No. 206, D.C. No. 6, del Distrito de Santo Domingo, sitio de San Bartolo y La Viva,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 7 de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Hipolito Sánchez Báez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,539.00, una porción de terreno de 31 hectáreas, 93 áreas y 37 centiáreas, dentro de la parcela No. 206, D.C. No. 6, del Distrito de Santo Domingo, sitio de San Bartolo y La Viva, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 31, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

152 LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1337

en el folio 1 del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 cuartas

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 13 de Mayo 1951

J. E. Davila
Jefe de las Oficinas del Senado



14 LEGISLATURA Ord. DEL 1951

REGISTRADA con el Numero 5912

en el folio 10 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 29 de Mayo 1951
M. A. M. M.

Ayudante de Secretaría
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Ejecutivo, de fecha ocho (8) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el Doctor HIPOLITO SANCHEZ BAEZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula personal de identidad, serie lra., número 52218, con sello renovado número 23066, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

P R I M E R O: - El ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del Doctor HIPOLITO SANCHEZ BAEZ, quien acepta, el inmueble siguiente:

La CANTIDAD de treinta y uno (31) hectáreas, noventa y tres (93) áreas, treinta y siete (37) centiáreas, equivalentes a quinientos siete (507) tareas, ochenta (80) varas de tarea, dentro del ámbito de la Parcela número doscientos seis (206), del Distrito Catastral número seis (6), del Distrito de Santo Domingo, (Antiguo D. C. No.30), sitio de "San Bartolo" y "La Viva", de acuerdo con la posesión que actualmente ocupa el comprador dentro de dicha parcela, siendo sus linderos generales los siguientes:- al Norte, Parcelas números 178, 181 y 182; al Este, Parcela No. 210, separada en parte por un callejón; al Sur, Mar Caribe, Parcela Nos. 209 y 205, Parcelas Nos 208 y 207, separadas por la carretera Ciudad Trujillo-Boca-Chica; y al Oeste, Parcelas Nos. 199 y 203. - - - - -

El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito, mediante el Certificado de Título Núm. 7873, de fecha seis (6) del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres (1943), expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento Sur. - - - - -

S E G U N D O: --El precio de la presente venta ha sido el de la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ORO (RD\$2.539.00), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$846.34), según se comprueba por el Recibo Núm. 235951, de fecha 20 del mes de Abril del año en curso; y los MIL



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 19

en el folio 10 del Libro Letra 51 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

en Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Sección de Asesoría

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 7 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Hipolito Sánchez Báez.

PAG. 3

SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1.692.66) restante, serán pagaderos en tres partes iguales los días siete (7) del mes de Mayo de los años 1952, 1953 y 1954, respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante;

T E R C E R O:--Para seguridad y garantía de la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1.692.66) adeudada por el comprador, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Art. 2103 del Código Civil. - - - -

C U A R T O:--Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, de la siguiente manera:-- El ESTADO DOMINICANO en la Oficina del ABOGADO DEL ESTADO, sita en la segunda planta del PALACIO DE JUSTICIA; y el deudor, en la casa número 38 de la calle "Arzobispo Merino". - - - -

H E C H O Y R E D A C T A D O ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO: Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.--

Dr. HIPOLITO SANCHEZ BAEZ.--

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO Y DOY FE:-- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los Doctores JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA e HIPOLITO SANCHEZ BAEZ, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de 19

Marcial Acosta

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 7 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Hipolito Sánchez Báez.

PAG. 4

segundo en su propio nombre.-Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

(Firmado) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintia días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE :

Rafael Ginebra Hernández

Porfirio Herrera

Rafael Ginebra Hernández

Porfirio Herrera

Milady Félix de L'Official

Milady Félix de L'Official.

RECEIVED... 10... 25 10...
REGISTRADO...
SECRETARIA...
DIPUTADO...
SENADOR...
ESTADO DOMINICANO



LEGISLATURA

DEL 19

59 10

REGISTRADA con el Número del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Handwritten signature

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de mayo del 1951

1762

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Ines Perez.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Ines Perez, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$50.00 una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D.C. No.5, de la Común de Moca.

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 8 del mes de mayo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Ines Perez, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$50.00 una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D.D. No.5, de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el Estado Dominicano, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No.4624, sello 81, para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder especial otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República, en fecha 16 de Abril de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1382, de fechas 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, la señora INES PEREZ, de ofi-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría

ENCARGADO DE LAS ORIGINALES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

cios domésticos, del domicilio y residencia de "Corte Nuevo", paraje de Ville Trine, de este común de Moca, con cédula No. 8948, serie 54, sello No. 234938, para 1950, dominicanos, se ha convenido el siguiente

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO:- El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE, con las garantías legales, en provecho de la señora Inés Pérez, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno constante de CIEN (100) tareas de terreno al precio de CINCUENTA CENTAVOS ORO (RD\$0.50) la tarea, ó sea por un precio total de CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00).

La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco) (Ant. parcela No. 34 del D.C. No. 50) de la común de Moca, lugar de Ville Trine, Provincia Espaillet, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No. 28, expedido en fecha cinco (5) de Agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta, en la forma siguiente: la suma de RD\$16.68, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillet, en fecha de hoy, según recibo No. 186304, y el resto (RD\$33.32), será pagado en dos anualidades, por partes iguales, ó sea los días ocho (8) del mes de Mayo de los años 1952 y 1953; siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, quedará rescindido de pleno derecho el presente contrato;

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de TREINTITRES PESOS CON TREINTIDOS CENTAVOS ORO adeudada por la compradora, ésta consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso 1o., del Cod. Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, REPUBLICA DOMINICANA, hoy día ocho (8) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmados) Doctor Jaime A. Guerrero Avila, Administrador Grel. de Bienes Nacionales e Ines Ramona Perez, compradora.

Yo, Licdo. José de Js. Oliveros, Notario de los del número para la



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

M. L. Carreras

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la
señora Ines Perez,

ASUNTO:

PAG.
3

comán de Moca, doy fé y CERTIFICO: que los señores Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, é Ines Perez, e quienes conozco, los cuales están dotados de las cédulas y dem;as generales que figuran en el contrato de venta que antecede, comparecieron en mi Estudio, y firmaron en mi presencia dicho contrato, declarándome haberlo hecho voluntariamente, y ser esas las firmas que usan en todos sus actos; por lo cual legalizo dichas firmas para los fines procedentes.- En el original perteneciente a la compradora he cancelado los siguientes sellos de Rentas Internas: uno del tipo de RD\$2.00, No. 309582, y otro del tipo de RD\$1.00, No.1114498, para fines de legalización de firmas.

En la ciudad de Moca, hoy día ocho del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno[Firmados] Licdo José de Js. Olivares, Abogado,Notario.-

Dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los treintium días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Resteureción y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Porfirio Herrera

Milady Félix de L'Orficial.

REGISTRADO en el Número
del Libro de
del Poder Judicial y Director
del Poder Judicial y Director
del Poder Judicial y Director
del Poder Judicial y Director



Ord 51
DEL 19

REGISTRADA con el Número
en el folio del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a Razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

31 MAY 1951

Núm:

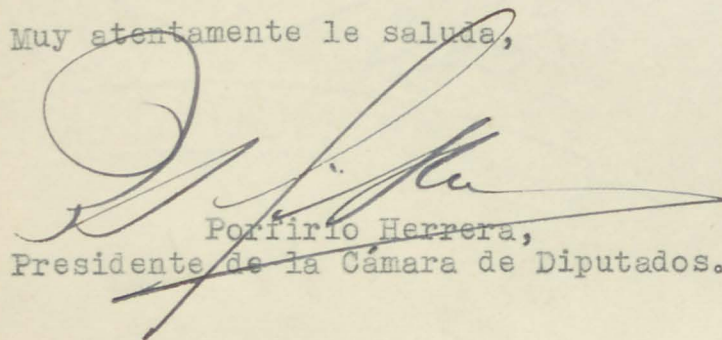
1763

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a biern remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan de Js. Polanco una porción de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Juan de Js. Polanco una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No. 11, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$22.50;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan de Js. Polanco una porción de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

"El infrascrito, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CINCUENTA.- #50.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos, de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus cédulas, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado; serie 54, número 19615, sello nú-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

ciudad Trujillo, R. D. 19

M. C. Lacabanne
Ayudante de Secretaria

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 28 de Abril del 1951,
por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan de Ja.
Polanco una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

2

mero 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, casado, abogado, portador de la cédula serie 23, número 4624, sello número 81, a quien doy fe conocer; funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: que ha vendido al señor Juan de Jesús Polanco, mayor de edad, dominicano, según declara, soltero, del domicilio de Los Rincones, común de Moca, agricultor, portador de la cédula serie 55, número 5463, sello número 206659, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el insuible siguiente: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de treinta tareas, cultivada en parte de café, quince tareas a razón de un peso (RD\$1.00) tarea, y quince tareas a razón de cincuenta centavos (RD\$0.50) tarea, situada en Los Rincones, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Damaso Díaz; Oeste, Juan A. Pichardo,; Norte, Damaso Díaz; y Sur, Martín Hernández. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho, de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de veintidos pesos con cincuenta centavos (RD\$22.50) que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de siete pesos con cincuenta centavos (RD\$7.50) que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recib-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 28 de Abril del 1951,
por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan de Js.
Polanco una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.
3

do de manos del comprador, según se evidencia con el recibo número 186132, de fecha veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de la común de Moca. El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de siete pesos con cincuenta centavos (RD\$7.50) los días veintiocho de los meses de Abril de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe (Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de un peso (RD\$1.00) cada uno, y de cincuenta centavos (RD\$0.50), respectivamente marcados con los números 1114336, 1114337 y 1206875, debidamente cancelados.

CERTIFICO: que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fé: (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official.

Rafael Ciprés Hernández.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 5596

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios ineditales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

W. C. C. Ferrero

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

31 MAY 1951

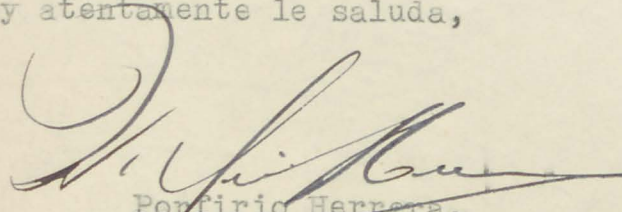
1764

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende a la Señora Domingo Gómez Pérez una porción de terreno en la Común de Moca.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la señora Dominga Gómez Pérez una porción de terreno de 22 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$17.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 28 de Abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende a la señora Dominga Gómez Pérez una porción de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

"El infrascrito, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA: que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUARENTICINCO.- #45.- REPUBLICA DOMINICANA.-
En la ciudad de Moca, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licencia de R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la cas número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados Públicos, portadores de sus cédulas, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado, serie 54, número 19615, sello



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Ord. 211
 REGISTRADA con el Número 211
 en el folio 1 del Libro Letra A de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 1
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 14 de Jun 1961
[Signature]
 Ayudante de Secretaría
 ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 28 de Abril del 1951,
por el cual el Estado Dominicano vende a la Sra. Dominga
Gómez Pérez una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.
2

número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula personal de identidad, serie 25, número 4624, sello número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha treintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: que ha vendido a la señora Dominga Gómez Pérez, soltera, mayor de edad, dominicana, según declara, de oficios domésticos, del domicilio de Rancho de los Plátanos, común de Moca, portadora de la cédula serie 54, número 877, sello número 115872, presente y aceptante, a quien doy fé conocer, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de veintidos tareas, cultivada en parte de café, doce tareas a razón de un peso (RD\$1.00) tarea, y diez tareas a razón de cincuenta centavos (RD\$0.50) tarea, situada en Rancho de los Plátanos, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Cecilio González, Oeste, Mercedes Vinda García, Norte, Brígido Tineo, y Sur, carretera de Villa Trina. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno, del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho. El precio de la venta es de DIEZ Y SIETE PESOS (RD\$17.00), que declara el vendedor el Estado Dominicano, haber recibido de manos de la compradora Domingo Gómez Pérez, conforme se



LEGISLATURA

DEL 1951

REGISTRADA con el Número

en el folio 11 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad, Trujillo, R. D. de May 11 1951

W. L. G. G. G.

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende a la Sra. Dominga Gómez Pérez una porción de terreno en la comuna de Moca.

PAG.

5

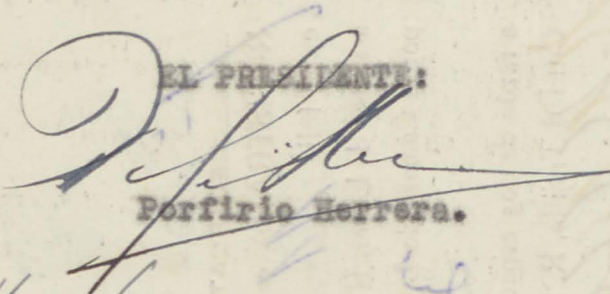
evidencia con el recibo número 186119, de fecha diez y siete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hice el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé. Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los números 39315 y 1206870, debidamente cancelados. Doy fe.

CERTIFICO: que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario."

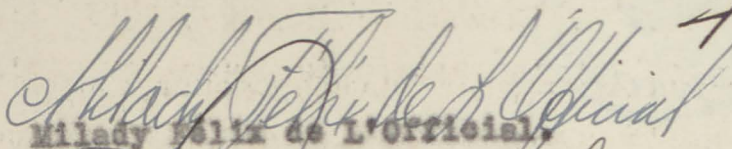
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Milady Félix de L'Official.



Rafael Zinebra Hernández.

ASUNTO:

Los señores Diputados de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día 19 de Mayo de 1911, acordaron que se lea y discuta el Proyecto de Ley que se acompaña.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de Mayo 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



les. de Trujillo

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

31 MAY 1951

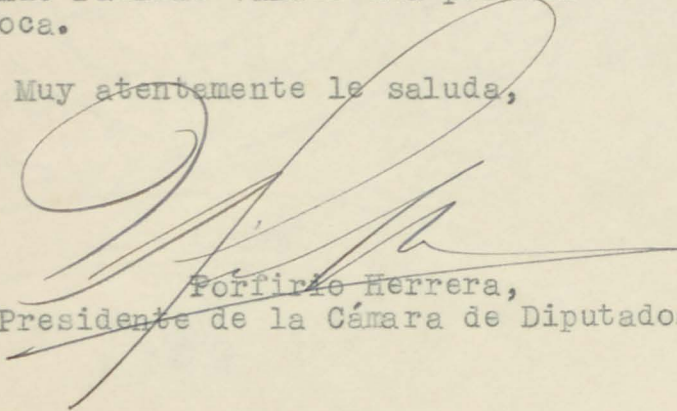
1765

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la adjunta Resolución aprobatoria del Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Antonio Paulino Valdez una porción de terreno en la común de Moca.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Juan Antonio Paulino Valdés una porción de terreno de 170 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$147.50;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Antonio Paulino Valdés una porción de terreno en la comuna de Moca; que copiado a la letra dice así:

"El infrascrito, Notario Público de los del Número para la comuna de Moca, CERTIFICA: que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUARENTICUATRO.- #44.- REPUBLICA DOMINICANA.-
 En la ciudad de Moca, a los veintiocho días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Por ante mi, Licenciado R. Francisco Travenin, Notario Público de los del Número para la comuna de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Benástenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus cédulas, respectivamente, serie 54 número 9124, exonerado, serie 54 número 19615, sello



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número Ord 19 DEL 19 1918 de
en el folio 11 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. 21 de Mayo de 1918
W. L. ...
Ayudante de Secretaria
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 28 de Abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Antonio Paulino Valdéz una porción de terreno en la comuna de Moca.

PAG.

2

número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula serie 23, número 4624, sello número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud del Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: que ha vendido al señor JUAN ANTONIO PAULINO VALDEZ, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Rafaela Marte, agricultor, del domicilio de Rancho de los Plátanos, portador de la cédula serie 54, número 9606, sello número 207531, a quien doy fe conocer, presente y aceptante; el inmueble siguiente: Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de ciento setenta y cinco tareas, cultivadas en parte de café, ciento veinte tareas a razón de Un Pesos (RD\$1.00) tarea, y cincuenta y cinco tareas, a razón de cincuenta centavos tarea, situadas en Rancho de los Plátanos, comuna de Moca, colindando por el Este, Juan Evangelista Almanzar, Oeste, Demetrio de León, Norte, Juan Avangelista y Pascual de León, y Sur, Toribio Castillo. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la comuna de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho, de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho. El precio de la venta es de CIENTO CUARENTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de cuarentinueve pesos con diez y seis centavos (RD\$49.16) que ha



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1911

Michael...

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 28 de abril del 1951, per el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Antonio Paulino Valdez una porción de terreno en la comùn de Moca.

PAG.

3

recibido el Estado Dominicano de manos del comprador, según se evidencia con el recibo número 186134, de fecha veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca. El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos (RD\$49.17) los días veintiocho de los meses de Abril de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándose estar conformes, y requeridas a firmar lo hizo el que supo, ante mi y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe. (Firmados:) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. Hoy en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos cada uno, marcados respectivamente con los números 391311, 391312, debidamente cancelados. Doy fe.

CERTIFICO: que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno a solicitud de parte interesada. (Firmado:) Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Mildy Félix de L. Oficial.

Rafael Cigebre Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

ciudad de San Pedro de Macoris, R. D. de Mayo 19 11

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

03289

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
13 de junio, 1951.-

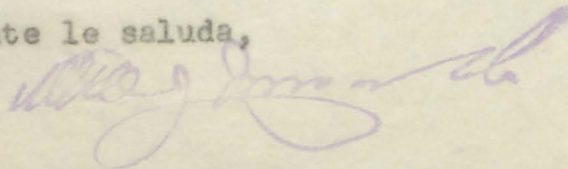
Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de sus oficios números 1756 al número 1765, ambos inclusive, de fecha 31 del mes de mayo del año en curso, y de los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Hipólito Camacho Marte, Angel María Pérez, Laureano de León, Aurora Vázquez Guzmán, Andrea Sepúlveda, Hipólito Sánchez Báez, Inés Pérez, Juan de Jesús Polanco, Dominga Gómez Pérez y Juan Antonio Paulino Valdéz.

Pláceme comunicarle que dichos proyectos de Resoluciones fueron aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

16/11359

03288

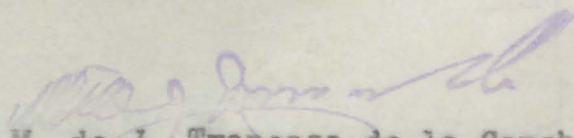
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
13 de junio, 1951.-

General Héctor B. Trujillo Molina
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Aprobadas por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Hipólito Gamacho Marte, Angel María Pérez, Laureano de León, Aurora Vázquez Guzmán, Andrea Sepúlveda, Hipólito Sánchez Baéz, Inés Pérez, Juan de Jesús Polanco, Dominga Gómez Pérez y Juan Antonio Paulino Valdéz.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

01/11/884



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 23 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Hipólito Camacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la Parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$75.00,

RESUMEN:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 23 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Hipólito Camacho Marte, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la Parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$75.00, que copiado a la letra dice así:

*EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - -

ACTO NUMERO CUARENTIOCHO.- #48.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THIVENIN, Notario Público de los del Número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus cédulas, respectivamente, serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello nr.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15- LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *13320*

en el folio..... del libro letas.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos, espacios

interlineales

Ciudad Trujillo

A. E. Duarte
1951

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Hipólito Gamacho Marte.

PAG. 2.-

Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, Abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- que ha vendido al señor Hipólito Gamacho Marte, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Juana Francisca Gamacho, del domicilio de Corte Nuevo, Común de Moca, agricultor, portador de la Cédula Serie 54, Número 3613, Sello Número 207213, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente:- Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de cien tareas, cincuenta tareas a razón de un peso RD\$1.00 tarea, y cincuenta tareas, a razón de cincuenta centavos RD\$0.50 tarea, situada en Corte Nuevo, Común de Moca, colindando por el Este, con arroyo La Yautía, Oeste, Juan Angeles, Norte, Francisco Gamacho, y al Sur, Eladio Malaquía Gamacho.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de SETENTA Y CINCO PESOS RD\$75.00 que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de VEINTICINCO PESOS RD\$25.00 que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Prado* 1951

REGISTRADA AL No. 1332 *10*

en el folio *53* del libro letra *D*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Quinto

y consta de *cuatro* folios escritos en máquina a razón de dos espacios

interlineas.

Ciudad Trujillo *13 de Enero* 1951

M. E. Duarte

1^o de las Ordenes del Senado



ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Hipólito Canacho Marte.-

PAG. 3.-

efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo Número 186130, de fecha veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca.- El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de VEINTICINCO PESOS RD\$25.00, los días veintiocho de los meses de Abril de los años mil novecientos cincuenta y dos, y mil novecientos cincuenta y tres.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, este concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándose estar conformes, y requeridos a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe.-

Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los Números 391316, y 1206673, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO:- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TREINTA del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -

Doy fe.- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario. - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintium días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

15^a LEGISLATURA *Art. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1332*

en el folio *1* del libro fecho *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Cada 13 de *Junio* 1951

W. E. Paula

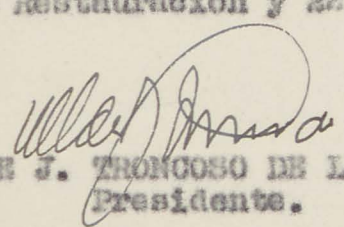
MP. de la Cámara del Senado

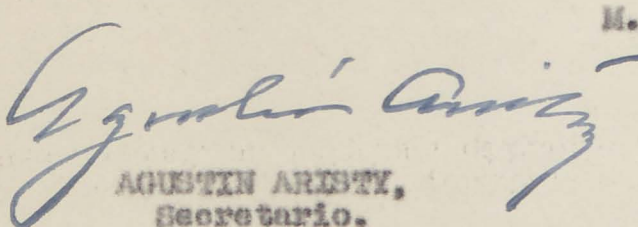


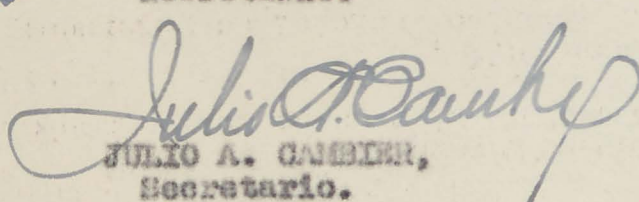
ASUNTO: Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Hipólito Cancho Marte.-

PAG. 4.-

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA COKCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.


JULIO A. CANBER,
Secretario.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

15^a LEGISLATURA *[Signature]* de 1951

REGISTRADA AL No. 1332

en el folio 52 del libro letra L

No. 52 de estamentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Signature]*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 13 de Julio de 1951

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 23 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Angel María Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 5 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. G. No. 5, de la comán de Moca, por el precio de RD\$5.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 23 de Abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Angel María Pérez, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 5 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. G. No. 5, de la comán de Moca, por el precio de RD\$5.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Comán de Moca, CERTIFICA: que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así: - - - - -
ACTO NUMERO CUARENTINUEVE.- #49.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la comán de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus Cédulas, res-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA Ord. de 195 1

REGISTRADA AL No. 1333

en el folio 53 del libro letra D

No. 53 de artículos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 cuartas

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 13 de Septiembre de 1951

W. E. Sánchez
Jefe de los Cuartos del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Angel María Pérez.

PAG. 2.-

pectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 25, Número 4624, Sello Número 81, a quien doy fe conocer; funcionando regularmente, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándose: que ha vendido al señor Angel María Pérez, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Ana Dolores Taveras, del domicilio de la Encantada, de la Común de Moca, portador de la Cédula Serie 54, Número 15493, Sello Número 311535, agricultor, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de cinco tareas, situada en La Encantada, común de Moca, a razón de un peso RD\$1.00 tarea, cultivado de café colindando por el Este, con camino real, Oeste, Basileo Severino, Norte, Eliso Cepeda, y Sur, Francisco Mejía.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintaiocho.- El precio de la venta es de CINCO PESOS RD\$5.00 que declara el vendedor, el Estado Dominicano, haber recibido de manos del comprador, señor Angel María Pérez, según se comprueba con el recibo Número 186131, de fecha veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15- PROYECTO DE LEY
 2 REGISTRO AL NO. 1333
 en el folio 52 del libro letra L
 No. 52 de esbozos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de 5 artículos
 y consta de 5 artículos en máquina a razón de dos espacios
 Interlineales.
 Ciudad Trujillo, 13 de Julio de 1951
 H. S. Amador
 No. de los Oficiales del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Angel Ma. Pérez.

PAG. 3

tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, según el cual dá constancia del pago total del precio de la venta hecha al señor Angel María Pérez.- El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y no haciéndolo el señor Angel María Pérez, por declarar no saber hacerlo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe:- Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario. - - - - -

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los Números 391317, y 1206874, debidamente cancelados. - - - - -

CERTIFICO:- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. - - - - -

Doy fe:- Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiun días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15- LEGISLATURA Ord. De 195

REGISTRADA AL No. 1333

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

liberables.

Ciudad Trujillo, 13 de Mayo de 1951

H. E. Varela

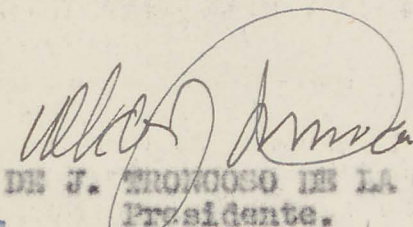
Jefe de las Oficinas del Senado



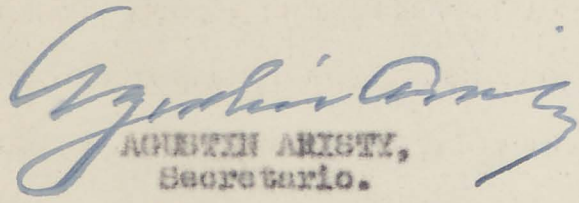
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Angel María Pérez.

PAG: 4.-

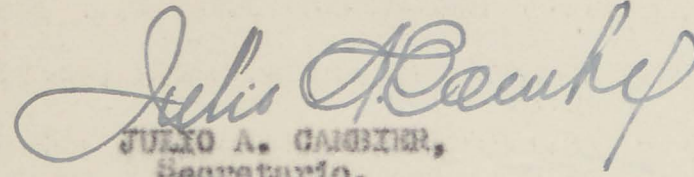
cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y
22 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTIN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. GAIBIER,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

El presente es el expediente que se le remite a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la República Dominicana para que se pronuncie sobre el mismo.

[Faint signature]
Presidente de la Cámara de Diputados

[Faint signature]
Presidente del Senado

15.- LEGISLATURA *Ord. de 1951*
REGISTRADA AL No. *1333*
en el folio *1* del libro letra *J*
No. *59* de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco* hojas escritas en máquina o razón de dos espacios
inscribirles.
Ciudad Trujillo, *13 de Agosto* 1951
H. E. Duarte
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 30 de Diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Laureano de León, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 112 tareas, dentro de la parcela No.1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$103.50,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 30 de Diciembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Laureano de León, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 112 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$103.50, que copiado a la letra dice así:-

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, hay un acto original que copiado a la letra dice así:-

ACTO NUMERO SESENTIOCHO.- #68.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta; por ante el Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus cédulas personales de identidad, respectivamente, Serie



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Ord. 1951*
 REGISTRADA AL No. *135X*
 en el folio *2* del libro letra *L*
 No. *33* de decretos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos emitidos por el Senado
 y expedida de *Cancías*
 y expedida en *Cancías* a razón de dos espacios
 en cada una de las páginas.
 Copia *13* de *1951*
J. P. Navarrete
 Jefe de los Oficios del Senado



54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, al día, apto legalmente, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, casado, abogado, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, al día apto legalmente, de tránsito por esta ciudad de Moca, a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, y de conformidad con las leyes Número quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:- Que vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho en favor del LAUREANO DE LEON, dominicano, según declara, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Boyaco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, casado con Ana Cristina Chech, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 55, Número 4434, Sello Número 305832, al día, apto legalmente, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de CINCO DOCE tareas, cultivadas en parte de café, situada en Boyaco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, a razón de un peso tarea, noventa y cinco tareas, y diecisiete tareas a razón de cincuenta centavos tarea, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, Paulino Almonte; Oeste, José Tineo, Norte, Domingo Fabián, y Sur, Lucas de León.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIC-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

152 LEGISLATIVO Ord. 1

REGISTRADA AL No. 133X

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos verificados por el Senado

En autos

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 13 de Junio de 1951

W. E. Duarte

13 de Junio de 1951



CHO de fecha cinco del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de CIENTO TRES PESOS RD\$103.50 moneda de curso legal, que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma:- La cantidad de TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS RD\$34.50 moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se comprueba con el recibo formulario Número 185016, de fecha treinta del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de la Común de Moca, Provincia Espaillat, que tuvimos a la vista, y por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo.- El resto de la suma o sea sesenta y nueve pesos RD\$69.00 moneda de curso legal, dividida en dos años, pagando la suma de treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos RD\$34.50, los días treinta de Diciembre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos.- Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor, el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- El presente acto fué leído a las partes declarándose estar conformes y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, R. Demóstenes Pérez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos RD\$2.00 cada uno, marcados respectivamente con los Números 307970, y 307971, debidamente cancelados.

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día siete (7) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.

15- LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1334
en el folio: 20

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y de las resoluciones en materia de recursos de amparo

W. H. ...



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Laureano de León.

PAG. 4

Doy Fé:-----

Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintium días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustín Aristy
AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA Ord. 13340
REGISTRADA AL No. 20
en el folio..... del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de..... Cuatro
hojas escritas en máquina o más de dos espacios
interlíneas.
Ciudad Trujillo, 13 de Agosto de 1951
M. E. Duarte
Presidente del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

n VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Aurora Vasquez Guzmán, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 7 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$7.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Aurora Vasquez Guzmán, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 7 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$7.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, C E R T I F I C A:- Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:-----
ACTO NUMERO CUARENTESIETE.- #47.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

15 LEGISLATURA
Año de 1951

REGISTRADA AL No. 1335

en el libro del libro letra

No. 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Cuarta

y en copia de... en méquina o ración de dos espacios
intelectuales.

Ciudad de Santo Domingo, D. R., 1951

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y el señora Aurora Vasquez Guzmán. PAG.2

dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus Cédulas respectivamente, Serie 54, Número 9124, exonerado; Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Cuerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo a quien doy fé conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha treintiuno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y mil novecientos cuarenta y ocho; portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, al día, declarandome:- Que ha vendido a la señora AURORA VASQUEZ GUZMAN, soltera, dominicana, según declara, mayor de edad, del domicilio y residencia de Los Laureles, de la Común de Moca, portadora de la Cédula Serie 54, Número 7491, Sello Número 232789, a quien doy fé conocer, presente y aceptante, de oficios domésticos, el inmueble siguiente:- Una porción de terreno, actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de SIETE TAREAS, a razón de un peso RD\$1.00 tarea, de café, situada en Los Laureles, colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes:- Este, camino real, Oeste, camino vecinal, Norte, camino vecinal, y Sur, camino real.- Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de SIETE PESOS RD\$7.00 que declara el ven-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 1335

en el folio... del libro letra...

No. 53 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

y con la fecha de... en la ciudad de Santo Domingo, a los...

Y con la fecha de... en la ciudad de Santo Domingo, a los...

C. J. J. T. 13 de Agosto 1951

M. E. Duarte

1^o de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Aurora Vasquez Guzman.

PAG 3

dedor haber recibido de manos de la compradora señora AURORA VASQUEZ, según se comprueba con el recibo Número 186129 de fecha veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat.-

El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarandome estar conformes, y requeridas a firmar lo hizo el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y no haciendolo la señora Aurora Vasquez Guzman por declarar no saber hacerlo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas, de dos pesos y de cincuenta centavos, respectivamente marcados con los Números 391315, y 1206872, debidamente cancelados.

CERTIFICO:- Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TREINTA DEL MES DE Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.

Doy Fé: (Firmado) Lic. R. Francisco Thevenin.- Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintium días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Rafael Ginebra Hernández
(Fdos.) Milady Félix de L'Official.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15ª LEGISLATURA *Ord. 1335-01*

REGISTRADA AL No. 1335-01

en el Folio del libro letra

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Conto*

hojas escritas en gúgüina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, 1951

A. E. Duarte

1ª de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Aurora Vásquez Guzmán. PAG 4

trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

Agustin Aristy
AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

[Faint handwritten signature]
SECRETARIO DE LA OFICINA

[Large, illegible handwritten signature]

15^{ta} LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1335

en el folio..... del libro letra.....

No. 32 de Decretos volados por el Senado

y consta de..... cuartas

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, 13 de Junio de 1951

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Andrea Sepulveda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 40 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$40.00,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Andrea Sepulveda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 40 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$40.00, que copiado a la letra dice así:

"EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, CERTIFICA:- que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:-----

ACTO NUMERO CUARENTISEIS 46.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la Ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mí Licenciado R. FRANCISCO TREVENEN, Notario Público de los del Número para la Comuna de Moca, con mi estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Hernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus cédulas respectivamente, serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de

(SIGUE)

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1336

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, 13 de Septiembre de 1951

H. G. M. Huila

14 de las Cajas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Andrea Sepulveda.-

PAG.
2.-

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 61, a quien doy fe: conociendo, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome:— que ha vendido en favor de la señora ANDREA SEPULVEDA, soltera, dominicana según declara, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de La Yautía, de la Común de Moca, portadora de la Cédula Serie 47, Número 16233, Sello Número 457684, a quien doy fe conociendo, presente y aceptante, el inmueble siguiente:— Una porción de terreno, actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de cuarenta tareas, a razón de un peso RD\$1.00 tarea, cultivada de café, situada en La Yautía, Común de Moca cuyas colindancias son las siguientes:— Este, Ramón Chalas, Oeste, Antonio Bautista Castillo y Juan Celda, Norte, Residerio Arias, y Sur, Francisco Arias.— Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho.— El precio de la venta es de CUARENTA PESOS RD\$40.00 que se ha comprometido a pagar la compradora en la siguiente forma:— La cantidad de TRECE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$13.54 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que al Estado Dominicano, ha recibido de manos de la compradora, según se evidencia con el recibo Número 186133, de fecha veintiocho del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca.— El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la suma de TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, los días veintiocho de los meses de Abril de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres.— Para garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, esta concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.— El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos,

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15- LEGISLATURA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 1336 D

en el folio 1 del libro letra D

No. 32 do asientos de leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y cuenta de... *Real*...

hechas en métrica o méjon de dos espacios

interlineas.

CLILIT. 13 Junio 1951

J. C. Davila
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de abril de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Andrea Sepulveda.-

PAG. 3.-

declaráronse estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé:- Firmados:- Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.-

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50, respectivamente marcados con los Números 391314, y 1206871, debidamente cancelados.-

CERTIFICO:- que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TREINTA DEL MES de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.-

Doy Fé:- R. Francisco Thevenin.- Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintium días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^a LEGISLATURA *Bravo* de 1951

REGISTRADA AL No. *1336*

en el folio *1* del libro letra *D*

No. *32* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *tres* hojas-escritas en máquina a razón de dos ejemplares

inscritos.

Ciudad Trujillo *3* de *Junio* de 1951

W. G. M. ...
Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint signature]

[Faint signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 7 de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Hipolito Sánchez Báez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,539.00, una porción de terreno de 31 hectáreas, 93 áreas y 37 centiáreas, dentro de la parcela No. 206, D. C. No.6, del Distrito de Santo Domingo, sitio de San Bartolo y La Viva,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 7 de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Hipolito Sánchez Báez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2,539.00, una porción de terreno de 31 hectáreas, 93 áreas y 37 centiáreas, dentro de la parcela No. 206, D. C. No.6, del Distrito de Santo Domingo, sitio de San Bartolo y La Viva, que copiado a la letra dice así:

" ENTRE

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 81, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder otorgádele por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha ocho (8) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el Doctor HIPOLITO SANCHEZ BAEZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula personal de identidad, serie 1ra., número 32218, con sello renovado número 23066, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: - EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende,

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.

15 LEGISLATURA Ord. de 195

REGISTRADA AL No. 1332

en el folio del libro-acta

Nº 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos del Poder Judicial

Y emitida en méjquina a razón de dos ejemplares

hoyas escritas en méjquina a razón de dos ejemplares

Ciudad de Santo Domingo, 13 de Mayo de 1951

H. B. Davila
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 7 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Hipolito Sánchez Báez.-

PAG. 2.-

cede, y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del Doctor HIPOLITO SANCHEZ BAEZ, quien acepta, el inmueble siguiente:

La CANTIDAD de treinta y una (31) hectáreas, noventa y tres (93) áreas, treinta y siete (37) centiáreas, equivalente a quinientos siete (507) tareas, ochenta (80) varas de tareas, dentro del ámbito de la Parcela número doscientos seis (206), del Distrito Catastral número seis (6), del Distrito de Santo Domingo, (Antigua D. C. No. 30), sitio de "San Bartolo" y "La Viva", de acuerdo con la posesión que actualmente ocupa el comprador dentro de dicha parcela, siendo sus linderos generales los siguientes:- al Norte, Parcelas números 173; 181, y 182; al Este, Parcela No. 210, separada en parte por un callejón; al Sur, Mar Caribe, Parcela Nos. 209 y 205, Parcelas Nos. 208 y 207, separadas por la carretera Ciudad Trujillo-Boca-Chica; y al Oeste, Parcelas Nos. 199 y 203.-----

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito, mediante el Certificado de Título Núm.7673, de fecha seis (6) del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres (1943), expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento Sur.-----

SEGUNDO:-El precio de la presente venta ha sido el de la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ORO (RD\$2,539.00), de cuyo valor ha pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$846.34), según se comprueba por el Recibo Núm.235951, de fecha 20 del mes de Abril del año en curso; y los MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,692.66) restante, serán pagaderos en tres partes iguales los días siete (7) del mes de Mayo de los años 1952, 1953 y 1954, respectivamente; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante;

TERCERO:-Para seguridad y garantía de la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,692.66) adeudada por el comprador, este consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio establecido por el párrafo primero del Art.2103 del Código Civil.-----

CUARTO:- Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana,

(SIGUE)

El presente es el texto de la Ley de...

El presente es el texto de la Ley de... (mirrored bleed-through text)

15- LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1337

en el folio... del libro letra...

No. 52 de Decretos y Resoluciones

y decretos de...

firmados...

13 de Julio de 1951

H. E. Haurier

Jefe de los Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 7 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Hipolito Sánchez Baez.-

PAG. 3.-

de la siguiente manera:- EL ESTADO DOMINICANO en la Oficina del ABOGADO DEL ESTADO, sita en la segunda planta del PALACIO DE JUSTICIA; y el deudor, en la casa número 38 de la calle "Arzobispo Meriño".-----

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO: Dr. JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.-

Dr. HIPOLITO SANCHEZ BAEZ.-

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de Los del número del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO Y DOY FE:- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los Doctores JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA e HIPOLITO SANCHEZ BAEZ, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-----
(Firmados) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distri-

(SIGUE)

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13- LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1332

en el libro del libro letra...

No. 57 de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos Votados por el Senado

y conchados... *Quinto*

h. a. en mil quinientos a razón de dos espacios

Ciudad de Santo Domingo, 13 de Septiembre de 1951

W. L. Duarte

Jefe de las Oficinas del Senado

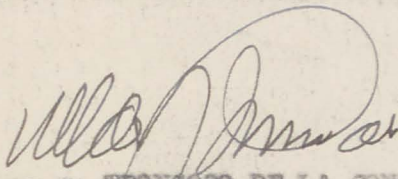


ASUNTO:

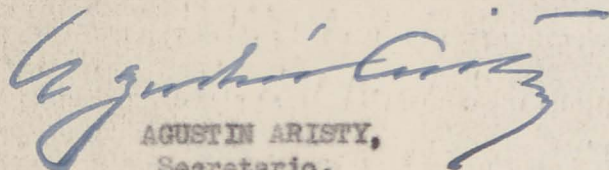
Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 7 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Hipolito Sánchez Báez.-

PAG. 4.-


to de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



AGUSTIN ARISTY,
Secretario.



JULIO A. GAMBIER,
Secretario.

El presente es el número 1337 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de 1951, que se refiere a la nulidad de los actos de procedimiento y a la nulidad de los actos de procedimiento.

En el presente se trata de la nulidad de los actos de procedimiento y de la nulidad de los actos de procedimiento.

[Faint signature]

SECRETARIO DE LA CÁMARA

[Faint signature]

[Faint signature]

15^{ta} LEGISLATURA Año de 1951

REGISTRADA AL No. 1337

en el folio..... del libro letra.....

No. 523 de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

Cuarta

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 13 de Julio de 1951

Jefe de las Oficinas del Senado

[Signature]





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Inés Pérez, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$50.00 una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 8 del mes de mayo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Inés Pérez, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$50.00 una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la Parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el Estado Dominicano, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, dotado de la cédula personal serie 23, No. 4624, sello No. 81, para 1951, residente y domiciliado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder especial otorgádole por el Excelentísimo Presidente de la República, en fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832, de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, la señora INES PEREZ, de oficios domésticos, del domicilio y residencia de "Corte Nuevo", paraje de Villa Trina, de esta común de Moca, con cédula No. 8848, serie 54, sello No. 234938, para 1950, dominicanos, se ha convenido el siguiente

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15- LEGISLATURA *Arde* de 1951

REGISTRADA AL No. 13389

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de sesiones, de Leyes, Resoluciones

y Decretos, votados por el Senado

y emitida de..... *Curtis*

hoy, expedida en máquina o razón de dos ejemplares

Internos.

Ciudad de Santo Domingo, 13 de Agosto de 1951

H. E. Valera

Jefe de las Cajas del Senado



Proy. de Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Inés Pérez. 2

CONTRATO DE VENTA

PRIMERO.- El Estado Dominicano, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento VENDE, con las garantías legales, en provecho de la señora Inés Pérez, el siguiente inmueble:

Una porción de terreno constante de CIEN (100) tareas de terreno al precio de CINCUENTA CENTAVOS ORO (RD\$0.50) la tarea, o sea por un precio total de CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00).

La porción vendida está comprendida dentro del ámbito de la parcela No. 1 (uno) del Distrito Catastral No. 5 (cinco) (Ant. parcela No. 34 del D. C. No. 60) de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat, de la cual el Estado Dominicano es propietario en virtud del Certificado de Título No. 28, expedido en fecha cinco (5) de Agosto de 1948, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEGUNDO: El comprador se obliga a pagar el precio de la presente venta, en la forma siguiente: la suma de RD\$16.68, que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186304, y el resto (RD\$33.32), será pagado en dos anualidades, por partes iguales, o sea los días ocho (8) del mes de mayo de los años 1952 y 1953; siendo expresamente convenido que a falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, quedará rescindido de pleno derecho el presente contrato;

TERCERO: Para seguridad de pago de la suma de TREINTITRES PESOS CON TREINTIDOS CENTAVOS ORO adeudada por la compradora, ésta consiente en gravar el inmueble vendido, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio previsto por el Art. 2103, inciso lo., del Cód. Civil.

Hecho en tantos originales como partes interesadas, en la ciudad de Moca, REPUBLICA DOMINICANA, hoy día ocho (8) del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmados): Doctor Jaime A. Guerrero Avila, Administrador Gral. de Bienes Nacionales e Inés Ramona Pérez, compradora.

Yo, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del número para la común de Moca, doy fe y CERTIFICO: que los señores Jaime Antonio Guerrero

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

15 - LEGISLATURA Ordinaria de 1951

REGISTRADA AL No. 1338

en el Folio del libro letra de

No. 52 de decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos y otros del Senado

Cuarto

Y copias de en número de copias

de de de 1951

En el día 13 de Junio de 1951

H. C. Duarte

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

PAG.

Proy. de Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el 3
Estado Dominicano y la señora Inés Perez.

Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del Estado Dominicano, e Inés Pérez, a quienes conozco, los cuales están dotados de sus cédulas y demás generales que figuran en el contrato de venta que antecede, comparecieron en mi Estudio, y firmaron en mi presencia dicho contrato, declarándome haberlo hecho voluntariamente, y ser esas las firmas que usan en todos sus actos; por lo cual legalizo dichas firmas para los fines procedentes.- En el original perteneciente a la compradora he cancelado los siguientes sellos de Rentas Internas: uno del tipo de RD\$2.00, No. 309582, y otro del tipo de RD\$1.00, No. 1114498, para fines de legalización de firmas.

En la ciudad de Moca, hoy día ocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (Firmados): Licdo. José de Js. Olivares, Abogado, Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 86 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández
Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

s i g u e

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

15: LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1338 D

en el libro..... del libro letra.....

No. 522 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.....

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.....

Calle Trujillo 13 de Junio 1951

[Signature]

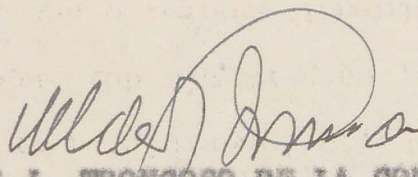
Jefe de las Oficinas del Senado



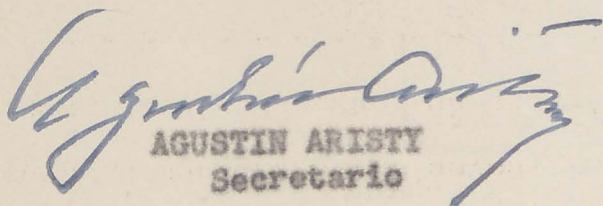
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Inés Pérez.

PAG. 4

a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



AGUSTIN ARISTY
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Several large, faint handwritten signatures and names, likely bleed-through from the reverse side of the document.

13 LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1338

en el folio... del libro letra...

No. 57 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Cuarter

y consta de... hejas escritas en marginas o rasón de dos espaldas

inter...

Ciudad T... 13 de Agosto 1951

J. E. M... Jefe de una Ejecutiva del Estado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Juan de Js. Polanco una porción de terreno de 30 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$22.50;

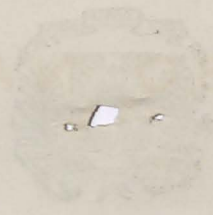
RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato del 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan de Js. Polanco, una porción de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

"El infrascrito, Notario Público de los del número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CINCUENTA.- #50.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos, de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados públicos, portadores de sus cédulas respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado; serie 54, número 19615, sello número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, casado, abogado, portador de la

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15- LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1339*

en el folio..... del libro letra *S*

No. *52* de actantes de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados en el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina o traza de dos espacios

Ciudad de Santo Domingo, *13 de Junio de 1951*

H. E. Jacinto
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Juan de Js. Polanco

PAG. 2

cédula serie 23, número 4624, sello número 81, a quien doy fe conocer; funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que ha vendido al señor Juan de Jesús Polanco, mayor de edad, dominicano, según declara, soltero, del domicilio de Los Rincones, común de Moca, agricultor, portador de la cédula serie 55, número 5463, sello número 206659, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente: Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de treinta tareas, cultivada en parte de café; quince tareas a razón de un peso (RD\$1.00) tarea, y quince tareas a razón de cincuenta centavos (RD\$0.50) tarea, situada en Los Rincones, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Damaso Díaz; Oeste, Juan A. Pichardo; Norte, Damaso Díaz; y Sur, Martín Hernández. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho, de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.- El precio de la venta es de veintidos pesos con cincuenta centavos (RD\$22.50) que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de siete pesos con cincuenta centavos (RD\$7.50) que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, según se evidencia con el recibo número 186132, de fecha veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de la común

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15^a LEGISLATURA Orden 1951

REGISTRADA AL No. 1339

en el Libro de del libro letra No. 33

Y Decretos por el Senado

y copia de ... en ... de ...

CAJON 13 Junio 1951

Jefe de las Clases del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el
Estado Dominicano y el señor Juan de Js. Polanco.

PAG. 3

de Moca. El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de siete pesos con cincuenta centavos (RD\$7.50) los días veintiocho de los meses de abril de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le confiere el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mi y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe (Firmados): Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de un peso (RD\$1.00) cada uno, y de cincuenta centavos (RD\$0.50), respectivamente marcados con los números 1114336, 1114337 y 1206875, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. Doy fe: (Firmado): Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official
Rafael Ginebra Hernández.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

15- LEGISLATURA *Orde De 195*

REGISTRADA AL N.º *1339*

en el folio *32* del libro letra *D*

No. *32* de artículos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Y consta de *cinco* artículos

hojas escritas en métricas a razón de dos copias

en triplicado

En el día *13* de *enero* de *1951*

En la ciudad de *Santiago*

Yo, el Secretario del Senado



[Handwritten signature]

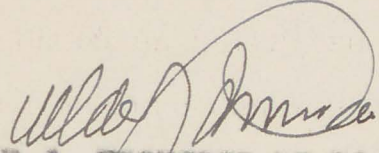
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Juan de Js. Polanco

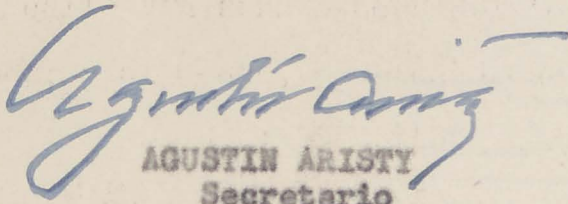
PAG.

4

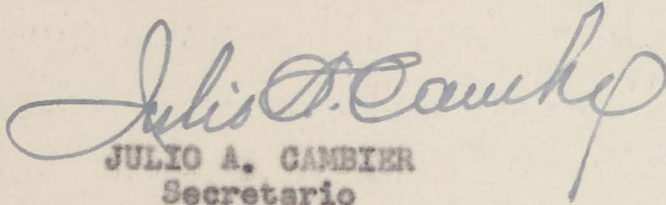
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



AGUSTIN ARISTY
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Several large, faint handwritten signatures or initials are visible in the middle section of the document.

15^a LEGISLATURA *Ord. de 1951*
 REGISTRADA AL No. *13392*
 en el folio..... del libro letra.....
 No. *522* de espartos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de..... *cinco*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.

Ciudad Trujillo, *13* de *Junio* de *1951*
W. S. Davila
 Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende a la señora Dominga Gómez Pérez una porción de terreno de 22 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$17.00;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato de fecha 28 de abril de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende a la señora Dominga Gómez Pérez una porción de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

"El infrascrito, Notario Público de los del número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUARENTICINCO.- #45.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno.- Por ante mi Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario", asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, del domicilio de la ciudad de Moca, empleados Públicos, portadores de sus cédulas, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado, serie 54, número 19615, sello número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15^o LEGISLATURA 2da Sesión 1951

REGISTRADA AL No. 1340

en el folio 35 del Libro Letra

No. 35 de orden de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

y consta de 13 artículos

hechos escritos en máquina a razón de dos espacios

inscripción

Ciudad T. 13 de Junio de 1951

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Dominga Gómez Pérez.

PAG. 2

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, sello número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha treintiuno del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que ha vendido a la señora Dominga Gómez Pérez, soltera, mayor de edad, dominicana, según declara, de oficios domésticos, del domicilio de Rancho de los Plátanos, común de Moca, portadora de la cédula serie 54, número 877, sello número 115872, presente y aceptante, a quien doy fe conocer, el inmueble que a continuación se describe: Una porción de terreno actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de veintidos tareas, cultivada en parte de café, doce tareas a razón de un peso (RD\$1.00) tarea, y diez tareas a razón de cincuenta centavos (RD\$0.50) tarea, situada en Rancho de los Plátanos, común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Cecilio González, Oeste, Mercedes Viuda García; Norte, Brígido Tineo; y Sur, carretera de Villa Trina. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno, del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adjudicada al Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintaiocho. El precio de la venta es de DIEZ Y SIETE PESOS (RD\$17.00), que declara el vendedor el Estado Dominicano, haber recibido de manos de la compradora Dominga Gómez Pérez, conforme se evidencia con el recibo número 186119, de fecha diez y siete del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15- LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 13 x 0 4

en el día del mes de Mayo de 1951

No. 5-1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos y del Poder Judicial

Cuarto

y en virtud de en virtud de la Ley No. 13 x 0 4

Interinamente

CHILE, 13 de Junio de 1951

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Dominga Gómez Pérez.

PAG.

3

de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conforme, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe. Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario.

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50 respectivamente marcados con los números 39313 y 1206870, debidamente cancelados. Doy fe.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. (Firmado): Lic. R. Francisco Thevenin, Abogado-Notario ".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domi-

s i g u e

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15: LEGISLATIVA Ord de 1951

REGISTRADA AL No. 13 x 0 0

en el folio..... del libro letra.....
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Cuatis

y en las de..... en número de.....
y en las de..... en número de.....

Interillas.

Cuatis 13 de 1951

W. Ed. Hauiter
Jefe de las Oficinas del Senado

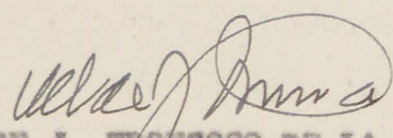


ASUNTO:

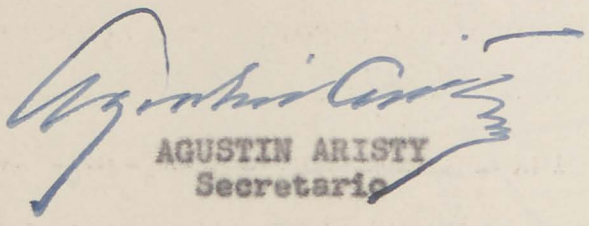
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Dominga Gómez Pérez

PAG. 4

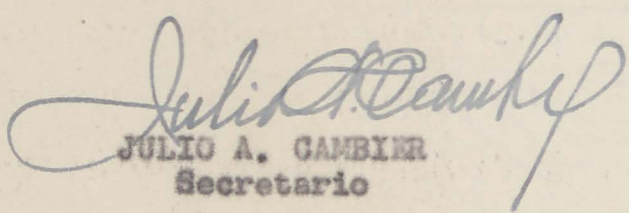
nicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 106 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



AGUSTIN ARISTY
Secretario



JULIO A. GAMBIER
Secretario

... a los fines de que el Sr. ...
... y que el Sr. ...
... de la ...

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

15^{ta} LEGISLATURA Ord. 1951

REGISTRADA AL No. 13 x 0 2

en el f. No. 575

de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Cautos

y en sus en ... a ... de dos ejemplares

Calli T. 13 Quinto 1951

J. E. ...

... de sus Ejemplares del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Juan Antonio Paulino Valdéz una porción de terreno de 175 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$147.50;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato del 28 de abril del 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Juan Antonio Paulino Valdéz, una porción de terreno en la común de Moca; que copiado a la letra dice así:

"El infrascrito, Notario Público de los del número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUARENTICUATRO.- #44.- REPUBLICA DOMINICANA.- En la ciudad de Moca, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Por ante mí, Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle "Nuestra Señora del Rosario", asistido de los señores R. Demóstenes Pérez y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus cédulas, respectivamente, serie 54, número 9124, exonerado, serie 54, número 19615, sello número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados; ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15ª LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL N.º *1341*

en el folio *2* del libro letra *L*

No. *52* da entons de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* artículos

h. ser en un sólo o más de dos espacios

C. J. *13 de Junio de 1951*

M. G. Duarte

Jefe de las Cuentas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Juan Antonio Paulino Valdéz.

PAG.

2

Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la cédula serie 23, número 4624, sello número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud del Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, de fechas treinta del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que ha vendido al señor JUAN ANTONIO PAULINO VALDEZ, mayor de edad, dominicano, según declara, casado con Rafaela Marte, agricultor, del domicilio de Rancho de los Plátanos, portador de la cédula serie 54, número 9606, sello número 207531, a quien doy fe conocer, presente y aceptante; el inmueble siguiente: Una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, con una extensión de ciento setenta y cinco tareas, cultivadas en parte de café, ciento veinte tareas a razón de un peso (RD\$1.00) tarea, y cincuenta y cinco tareas, a razón de cincuenta centavos tarea, situada en Rancho de los Plátanos, común de Moca, colindando por el Este, Juan Evangelista Almánzar; Oeste, Demetrio de León; Norte, Juan Evangelista y Pascual de León; y Sur, Toribio Castillo. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela número uno del Distrito Catastral número cinco de la común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título número veintiocho, de fecha cinco del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de CIENTO CUARENTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma: La cantidad de cuarentinueve pesos con diez y seis centavos (RD\$49.16) que ha recibido el Estado Dominicano de manos del comprador, según se evidencia con el recibo número 186134, de fecha veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, El resto

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Juan Antonio Paulino Waldez

PAG.

3

de la suma, dividida en dos años, pagando la cantidad de cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos (RD\$49.17) los días veintiocho de los meses de abril de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía del pago de la suma adeudada por el comprador éste concede al vendedor el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fe. (Firmados): Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario. Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos cada uno, marcados respectivamente con los números 391311, 391312, debidamente cancelados. Doy fe.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día treinta del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada. (Firmado): Lic. R. Francisco Thevenín, Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15^o LEGISLATURA Oral de 1951

REGISTRADA AL No. 13X1

en el folio del libro letra.....

No. 57 de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y contra de *Quinto*

hejas escritas en triplicata a rúbrica de dos expusos

.....

.....

.....

13 de Junio 1951

J. E. Duarte

1951 en las Cuadras del Senado

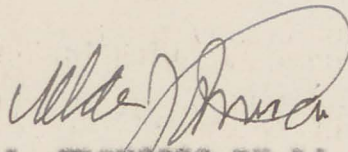


ASUNTO:

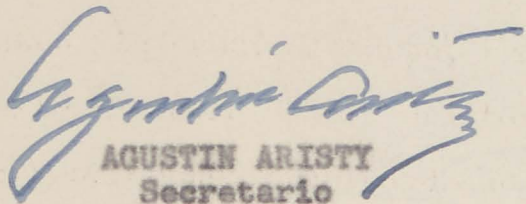
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Juan Antonio Paulino Valdéz

4

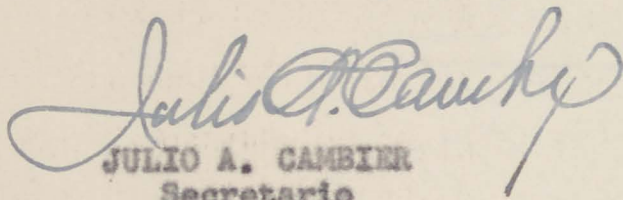
a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



AGUSTIN ARISTY
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario

El presente es un documento que forma parte de los Actos del Senado de la República Dominicana.

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

15- LECISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1381*

en el folio *1* del libro letra *D*

No. *52* de Decretos votados por el Senado

y contra de *Cuarta*

las escritas en máquina a razón de dos ejemplares

Ciudad de *Santiago*

13 de Agosto de 1951

M. E. García

Jefe de sus Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 12 de Febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime A. Guerrero Avila, vende al Sr. Ramón Ciprián una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la Parcela No. 1, D. C. No. 5, de la comuna de Moca, por el precio de RD\$62.50;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 12 de Febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Ciprián una porción de terreno en la comuna de Moca, cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

"VENTA CON PRIVILEGIO A FAVOR DEL ESTADO

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, de una parte, representado en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad No. 4684, serie 23, con sello hábil para este año No. 31233, al día, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del Poder otorgadole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha 31 de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto, de una parte; y de la otra parte, el señor RAMON CIPRIAN, dominicano, mayor de edad, domiciliado en Villa Trías, Sección de la comuna de Moca, agricultor, casado con la señora Arcelia Hernández, portador de

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número 5592 DEL 19 11
 en el folio 1 del Libro Letra 1 de
 arientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 1
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. de May 1911
Micaela
 Ayudante de Secretaria

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Febrero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Ciprián una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

2

la cédula personal de identidad No. 11517 serie 47 sello No. 115457, al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor RAMON CIPRIAN, quien acepta, el inmueble siguiente: Una porción de terreno ubicada dentro de la parcela número uno (1), del Distrito Catastral número cinco (5), antigua parcela número 54 del D. C. Número 60, de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Colonia Agrícola de Jasco, con una extensión superficial de 6 Hectáreas, 28 Areas y 86 Centiáreas equivalentes a 100 tareas comprendidas dentro de los siguientes linderos: al Norte: José María Flores; al Sur: Máximo Ferreiras; al Este: Toribio Castillo; y al Oeste: J^o Avangelista Almonte.

El ESTADO DOMINICANO es dueño del inmueble, objeto de esta venta, en virtud del Certificado de Título No. 28 expedido por el Registrador de Títulos de Santiago, en fecha 5 de agosto de 1938.

SEGUNDO: El precio de la venta ha sido convenido en la suma de RD\$ 62.50 (SESENTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ORO), a razón de RD\$1.00 (UN PESO ORO) la tarea cultivada de café y RD\$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS) la tarea sembrada de otros frutos; suma que el comprador se obliga a pagar de conformidad con la Ley, en la forma siguiente: la cantidad de RD\$ 20.80 (VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ORO) que representa la tercera parte de la venta, en efectivo, según consta en el recibo expedido en formulario No. 185852, en fecha 12 de febrero del año 1951, por el Colector de Rentas Internas de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por la cual le otorga, por este documento, recibo de descargo; y la cantidad de RD\$ 41.70 (CUARENTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ORO), restantes, será pagada en dos anualidades sucesivas, a partir de esta fecha, es decir, RD\$20.80 (VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ORO), el día 12 del mes de febrero del año 1952 y RD\$20.90 (VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ORO) el día 12 del mes de febrero del año 1953, respectivamente. Queda convenido, de manera

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

May 19 11

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Febrero de 1951, per el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Ciprián una porción de terreno en la común de Moca.

PAG.

3

expresa, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas, resolverá de pleno derecho este contrato y hará ejecutable el privilegio que garantiza el crédito del vendedor;

TERCERO: Para garantía y seguridad de la expresada suma de RD\$41.70 (CUARENTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ORO), adeudada, el comprador consiente en que se grave el inmueble que adquiere mediante este acto, en favor del Estado Dominicano, con el privilegio establecido por el párrafo primero (1) del Art. 2103 del Código Civil.

HECHO Y REDACTADO: En dos originales, a un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual han firmado el vendedor y los testigos requeridos al efecto y el señor Ramón Ciprián ha estampado sus huellas digitales porque declara no saber firmar en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, a los 12 días del mes de Febrero del año 1951. POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmado:) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- (Huellas digitales del comprador:) Ramón Ciprián.- (Firmados:) M. Abreu, testigo.- Aurelio Paulino, testigo.

Yo, Felipe A. Cartagena hijo, Notario Público de los del número de la común de Moca, con mi Estudio abierto en la casa No. 54 de la calle Sánchez de la ciudad de Moca, CERTIFICO: que por ante mi comparecieron el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y Ramón Ciprián, declarando que esa es la firma que acostumbra usar en todos sus actos; y declarando el segundo que no sabía firmar, estampó sus huellas digitales en dicho documento, todo lo cual fué declarado ante mi, bajo la fe del juramento, en presencia de los testigos Magdaleno Abreu, portador de la cédula personal No. 21870, serie 54 y sello No. 304150; y Aurelio Paulino, portador de la cédula personal No. 2462, serie 31 y sello No. 206235, dominicanos, mayores de edad, libres de toda excepción, a quienes doy fe conocer y quienes también firman el documento que antecede, todo lo cual doy fe. En la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, a los 12 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmado:) Felipe A. Cartagena hijo, Notario Público.- Sellos Cancelados de RD\$2.00

ASUNTO: ...
PAG: ...



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1892

en el folio del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 23 May 1911

W. C. ...

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 12 de Febrero de 1951,
por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Ramón Ciprián
una porción de terreno en la comuna de Moca.

PAG.

4

Nc. 290619; de RDpl.CO No. 1112998, el día 12 de Febrero de 1951.- F. A. C. H."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 103 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Ferrisio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Melady Felix de L'Orriental.

Rafael Sanguera Hernández.

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the name R. CIPRIAN]



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 5542

en el folio del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 1901

W. L. Sanchez

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20734

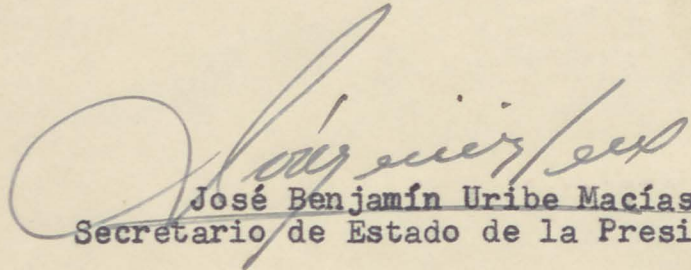
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de junio de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3288 de fecha 13 de junio en curso, dirigida al Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, e informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexas, aprobatorias de los contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Hipólito Camacho Marte, Angel María Pérez, Laureano de León, Aurora Vázquez Guzmán, Andrea Sepúlveda, Hipólito Sánchez Báez, Inés Pérez, Juan de Jesús Polanco, Dominga Gómez Pérez y Juan Antonio Paulino Valdez, han sido registradas con los Nos. 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971 y 2972, respectivamente, y promulgadas en fecha 24 del corriente mes.

Le saluda muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

91/11885-